DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

NOTA DNCP/DNC/N° 19910 / 2019

Asunción, 10 de octubre de 2019

Señores
Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Horqueta
PRESENTE

ref.: Observaciones o recomendaciones para el llamado cd" Provisión de Almuerzo Escolar" ID 368243

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante, del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1- **Fecha de Consulta**, Resolución DNCP 948/10, **Artículo 12°. -** "*Las consultas referentes a procesos de contratación, dirigidas por los potenciales oferentes a las Convocantes, deberán obligatoriamente ser recibidas por éstas conforme a los siguientes plazos: inc. C, En la Contratación Directa y Contratación por Vía de Excepción: hasta 3 (tres) días calendario previos a la presentación y acto de apertura de ofertas.*"
2- Se visualiza, que en el inicio del pliego estándar se menciona que el servicio se realizará a través de un contrato abierto, sin embargo, en la lista de precios no han tildado la opción contrato abierto y no han adjuntado la justificación correspondiente
3- Se visualiza, que en el Plan Anual de Contrataciones han indicado "FONACIDE: NO"
4- El id que figura en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (361628), no corresponde al llamado de la referencia.
5- La convocante no ha remitido el pliego vigente y los formularios. Les recordamos que para sus procesos de contratación deberán tener en cuenta lo establecido en la ***Resolución de la DNCP 3131/19 - POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS ACTUALIZACIONES DE LAS INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES (IAO), CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO (CGC) Y LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL DESAYUNO/MERIENDA ESCOLAR Y PROVISIÓN DE ALMUERZO/CENA ESCOLAR EN LAS MODALIDADES DE ALIMENTOS OFRECIDOS POR EL SERVICIO DE PLATO SERVIDO (CATERING) Y DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS (COCINANDO), EN LOS PROCESOS CONVENCIONALES Y POR SBE.***

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Abog. Manuel Encina
Técnico Verificador
DNC

Héctor Galeano
Jefe de Atención a Municipios
DNCP - DNC

Coordinadora de Sistemas
DNC - DNCP

Abog. Leticia Martínez
Coordinadora de Normas
DNC - DNCP

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Manuel Encina
Técnico de Atención a Municipios

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control-DNCP